



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2017-00865-00
CUADERNO: EJEEJECUTIVO POR HONORARIOS
4- FÍSICO

Reunidos los requisitos formales de ley, satisfechas las exigencias del Art. 363 del C. G. del P., y conforme a lo establecido en el Art. 441 ibídem, el Despacho **DISPONE:**

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA a favor de **ROBERTO CASTRO MENDOZA** en contra de **NELLY SALAS FORERO (demandante)** y **JOSE VICENTE CHRISTOPULPUS PINILLA (demandado)**, para que dentro del término de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que se les notifique este proveído PAGUEN las siguientes sumas:

1. \$1.400.000, por concepto de honorarios de auxiliar de justicia - partidor.
2. Por los intereses legales sobre la suma de dinero ordenada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal del 6% anual, a partir del 20 de septiembre de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
3. Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.
4. **NOTIFICAR** la presente decisión mediante anotación en estado.
5. Por secretaría procédase a diligenciar el formato dirigido a la OFICINA JUDICIAL DE REPARTO, con el fin de que se abone la presente demanda a éste Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **001**

HOY: **Enero 12 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria